

## **ANEXO IV**

### **ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS**



## **PROYECTO DE CONSERVACIÓN DEL CASTILLO DE LA YEDRA**

**INTERVENCIONES EN LA CUBIERTA DE LA TORRE DEL HOMENAJE,  
EN LAS ESCALERAS INTERIORES A LA TORRE Y EN EL PATIO DE ARMAS**

**CAZORLA ( JAÉN )**

**E N E R O   2 0 2 5**

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DPORTE  
OFICINA DE SUPERVISIÓN

**SUPERVISADO (PBE)**

20 febrero 2025  
PAG: 01/14

Promotor:



**JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE CULTURA  
Delegación Territorial en Jaén**



Arquitecto:

**Sergio Valadez Mateos  
Col. 1.323 en el COA de Málaga**

**sergiovaladez@coamalaga.es  
tel. 617 32 21 36**



## ESTUDIO GESTIÓN DE RESIDUOS

### 1. ANTECEDENTES

Fase de Proyecto	BÁSICO Y EJECUCIÓN
Título	PROYECTO DE CONSERVACIÓN DEL CASTILLO DE LA YEDRA Intervenciones en la cubierta de la Torre del Homenaje, en las escaleras interiores de la Torre, en el Patio de Armas, en planta semisótano del edificio moderno, y en la Puerta Norte.
Emplazamiento	Parcela 191 del Polígono 15, Cazorla, Jaén. Referencia catastral: 23028A015001910001HW

De acuerdo con el RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición, y con el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, se presenta el presente Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, con el siguiente contenido:

- 1.1- Identificación de los residuos (según OMAM/304/2002)
- 1.2- Estimación de la cantidad que se generará (en Tn y m<sup>3</sup>)
- 1.3- Medidas para la separación de residuos
- 1.4- Reutilización, valorización o eliminación
- 1.5- Prescripciones Técnicas
- 1.6- Presupuesto

El presente Estudio realiza una estimación de los residuos que se prevé que se producirán en los trabajos directamente relacionados con la obra y habrá de servir de base para la redacción del correspondiente Plan de Gestión de Residuos por parte del Constructor. En dicho Plan se desarrollarán y complementarán las previsiones contenidas en este documento en función de los proveedores concretos y su propio sistema de ejecución de la obra.

### 2. IDENTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS (según OMAM/304/2002)

#### Clasificación y descripción de los residuos

Se identifican dos categorías de Residuos de Construcción y Demolición (RCD)

**RCDs de Nivel I.-** Residuos generados por el desarrollo de las obras de infraestructura de ámbito local o supramunicipal contenidas en los diferentes planes de actuación urbanística o planes de desarrollo de carácter regional, siendo resultado de los excedentes de excavación



de los movimientos de tierra generados en el transcurso de dichas obras. Se trata, por tanto, de las tierras y materiales pétreos, no contaminados, procedentes de obras de excavación.

**RCDs de Nivel II.-** Residuos generados principalmente en las actividades propias del sector de la construcción, de la demolición, de la reparación domiciliaria y de la implantación de servicios.

Son residuos no peligrosos que no experimentan transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas.

Los residuos inertes no son solubles ni combustibles, ni reaccionan física ni químicamente ni de ninguna otra manera, ni son biodegradables, ni afectan negativamente a otras materias con las que entran en contacto de forma que puedan dar lugar a contaminación del medio ambiente o perjudicar a la salud humana. Se contemplan los residuos inertes procedentes de obras de construcción y demolición, incluidos los de obras menores de construcción y reparación domiciliaria sometidas a licencia municipal o no.

Los residuos a generados serán tan solo los marcados a continuación de la Lista Europea establecida en la Orden MAM/304/2002. No se consideraran incluidos en el computo general los materiales que no superen 1m<sup>3</sup> de aporte y no sean considerados peligrosos y requieran por tanto un tratamiento especial.

PAG: 03/14  
20 febrero 2025

### **3. ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD QUE SE GENERARÁ (en TN y m<sup>3</sup>)**

La estimación de residuos a generar figura en la tabla existente al final del presente Estudio. Tales residuos se corresponden con los derivados del proceso específico del la obra prevista sin tener en cuenta otros residuos derivados de los sistemas de envío, embalajes de materiales, etc. que dependerán de las condiciones de suministro y se contemplarán en el correspondiente Plan de Residuos de las Obra. Dicha estimación se ha codificado de acuerdo a lo establecido en la Orden MAM/304/2002. (Lista europea de residuos).

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE  
OFICINA DE SUPERVISIÓN  
**SUPERVISADO (PBE)**

S24.0327.235/14

En esta estimación de recursos no se prevé la generación de residuos peligrosos como consecuencia del empleo de materiales de construcción que contienen amianto y en concreto, chapas de fibrocemento. Sí es previsible la generación de otros residuos peligrosos derivados del uso de sustancias peligrosas como disolventes, pinturas, etc. y de sus envases contaminados si bien su estimación habrá de hacerse en el Plan de Gestión de Residuos cuando se conozcan las condiciones de suministro y aplicación de tales materiales.

La adquisición de materiales se realizará ajustando la cantidad a las mediciones reales de obra, ajustando al máximo las mismas para evitar la aparición de excedentes de material al final de la obra.

Se requerirá a las empresas suministradoras a que reduzcan al máximo la cantidad y volumen de embalajes priorizando aquellos que minimizan los mismos.

Primará la adquisición de materiales reciclables frente a otros de mismas prestaciones pero de difícil o imposible reciclado.

Se mantendrá un inventario de productos excedentes para la posible utilización en otras obras.

Aquellos envases o soportes de materiales que puedan ser reutilizados como los palets, se evitará su deterioro y se devolverán la proveedor.

Se incluirán en los contratos de suministros una cláusula de penalización a los proveedores que generen en obra más residuos de los previstos y que se puedan imputar a una mala gestión.

Todo personal involucrado en la obra dispondrá de los conocimientos mínimos de prevención de residuos y correcta gestión de ellos.

Se realizará un plan de inspecciones periódicas de materiales, productos y residuos acopiados o almacenados para garantizar que se mantiene en las debidas condiciones.

#### **4. MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS**

Para la separación de los residuos peligrosos que se generen se dispondrá de un contenedor adecuado para cada uno de los materiales a tratar, en el presupuesto del mismo se ha estimado contenedores para la gestión de residuos de acuerdo con el tratamiento separativo de los materiales, la ubicación del mismo se estima en el acceso de la parcela, ocupación de vía pública. Antes de incluir el material en cada uno de los contenedores se procederá a la clasificación de los mismos acopiándose en el interior de la obra en el patio. La recogida y tratamiento será objeto del Plan de Gestión de Residuos.

En relación con los restantes residuos previstos, las cantidades que superan las establecidas en la normativa, requieren tratamiento separado de los mismos, por lo que será necesario disponer de contenedores específicos. Los valores de las cantidades para requerir tratamiento por separado, son:

<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>
Hormigón	80 t.
Ladrillos, tejas, cerámicos	40 t.
Metal	2 t.
Madera	1 t.



Vidrio 1 t.

Plástico 0,5 t.

Papel y cartón 0,5 t.

Para toda la recogida de residuos se contará con la participación de un Gestor de Residuos autorizado de acuerdo con lo que se establezca en el Plan de Gestión de Residuos.

No obstante lo anterior, en el Plan de Gestión de Residuos habrá de preverse la posibilidad de que sean necesarios más contenedores en función de las condiciones de suministro, embalajes y ejecución de los trabajos.

## 5. IDENTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS

A.1.: RCDs Nivel I		
<b>1. TIERRAS Y PÉTROS DE LA EXCAVACIÓN</b>		
X	17 05 04	Tierras y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03
	17 05 06	Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 06
	17 05 08	Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07
A.2.: RCDs Nivel II		
<b>RCD: Naturaleza no pétrea</b>		
	<b>1. Asfalto</b>	
	17 03 02	Mezclas bituminosas distintas a las del código 17 03 01
	<b>2. Madera</b>	
X	17 02 01	Madera
	<b>3. Metales</b>	
	17 04 01	Cobre, bronce, latón
	17 04 02	Aluminio
	17 04 03	Plomo
	17 04 04	Zinc
X	17 04 05	Hierro y Acero
	17 04 06	Estaño
	17 04 06	Metales mezclados
X	17 04 11	Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10
	<b>4. Papel</b>	
X	20 01 01	Papel
	<b>5. Plástico</b>	
X	17 02 03	Plástico
	<b>6. Vidrio</b>	
X	17 02 02	Vidrio
	<b>7. Yeso</b>	
X	17 08 02	Materiales de construcción a partir de yeso distintos a los del código 17 08 01
<b>RCD: Naturaleza pétrea</b>		
	<b>1. Arena Grava y otros áridos</b>	

 CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE  
 OFICINA DE SUPERVISIÓN  
**SUPERVISADO (PBE)**

 PAG: 05/14  
 20 febrero 2025

S24.0327.233.5/14



	01 04 08	Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07
	01 04 09	Residuos de arena y arcilla
	<b>2. Hormigón</b>	
	17 01 01	Hormigón
	<b>3. Ladrillos , azulejos y otros cerámicos</b>	
X	17 01 02	Ladrillos
	17 01 03	Tejas y materiales cerámicos
X	17 01 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 17 01 06.
	<b>4. Piedra</b>	
X	17 09 04	RDCs mezclados distintos a los de los códigos 17 09 01, 02 y 03
<b>RCD: Potencialmente peligrosos y otros</b>		
	<b>1. Basuras</b>	
X	20 02 01	Residuos biodegradables
X	20 03 01	Mezcla de residuos municipales
	<b>2. Potencialmente peligrosos y otros</b>	
	17 01 06	mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos con sustancias peligrosas (SP's)
	17 02 04	Madera, vidrio o plástico con sustancias peligrosas o contaminadas por ellas
X	17 03 01	Mezclas bituminosas que contienen alquitran de hulla
	17 03 03	Alquitran de hulla y productos alquitranados
	17 04 09	Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas
	17 04 10	Cables que contienen hidrocarburos, alquitran de hulla y otras SP's
	17 06 01	Materiales de aislamiento que contienen Amianto
	17 06 03	Otros materiales de aislamiento que contienen sustancias peligrosas
	17 06 05	Materiales de construcción que contienen Amianto
	17 08 01	Materiales de construcción a partir de yeso contaminados con SP's
	17 09 01	Residuos de construcción y demolición que contienen mercurio
	17 09 02	Residuos de construcción y demolición que contienen PCB's
	17 09 03	Otros residuos de construcción y demolición que contienen SP's
	17 06 04	Materiales de aislamientos distintos de los 17 06 01 y 03
	17 05 03	Tierras y piedras que contienen SP's
	17 05 05	Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas
	17 05 07	Balastro de vías férreas que contienen sustancias peligrosas
	15 02 02	Absorbentes contaminados (trapos,...)
	13 02 05	Aceites usados (minerales no clorados de motor,...)
	16 01 07	Filtros de aceite
	20 01 21	Tubos fluorescentes
	16 06 04	Pilas alcalinas y salinas
	16 06 03	Pilas botón
X	15 01 10	Envases vacíos de metal o plástico contaminado
X	08 01 11	Sobrantes de pintura o barnices
X	14 06 03	Sobrantes de disolventes no halogenados
	07 07 01	Sobrantes de desencofrantes
	15 01 11	Aerosoles vacíos
	16 06 01	Baterías de plomo



	13 07 03	Hidrocarburos con agua
	17 09 04	RDCs mezclados distintos códigos 17 09 01, 02 y 03

## 6. REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN

Se detalla a continuación el destino final de todos los residuos de la obra, excluidos los reutilizados, agrupados según las fracciones que se generarán en obra.

No se prevé la posibilidad de realizar en obra ninguna de las operaciones de reutilización.

Se pretende no entrar en estudiar los residuos derivados de los envases, palés, botes, envoltorios etc. por considerar que carecemos de información necesaria para hacerlo ya que dependerá de las condiciones de compra y suministro de los materiales. Por ello esta cuestión queda pendiente para que se resuelva por parte del constructor cuando redacte el preceptivo Plan de Gestión de Residuos. En nuestro estudio sólo contemplamos los residuos genéricos de la obra por roturas, despuntes, mermas, etc.

Las cantidades de residuos se han estimado según los porcentajes de mermas, roturas, despuntes, etc. de las diversas partidas del presupuesto que figuran en los descompuestos de las bases de precios habituales. Se trata de una aproximación de la que se pueden extraer los porcentajes y, sobretodo, las partidas más importantes de las que prever residuos de obra en otros proyectos.

Las cantidades se obtienen en peso o volumen según la partida presupuestaria y los totales se arrojan en ambas magnitudes tal y como exige la normativa.

### - REUTILIZACIÓN

<b>RCD: Tierras y pétreos de la excavación</b>		<b>Tratamiento</b>	<b>Destino</b>
<input checked="" type="checkbox"/>	Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03		Vertedero
<input type="checkbox"/>	Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 05		
<input type="checkbox"/>	Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07		

### **RCD: Naturaleza no pétreas**

#### 1. Asfalto

<input type="checkbox"/>	Mezclas Bituminosas distintas a las del código 17 03 01		
--------------------------	---	--	--

2. Madera			
<input checked="" type="checkbox"/>	Madera	Reciclado	Gestor autorizado RNP
3. Metales (incluidas sus aleaciones)			
<input type="checkbox"/>	Cobre, bronce, latón	Reciclado	Gestor autorizado de Residuos No Peligrosos (RNP)
<input type="checkbox"/>	Aluminio	Reciclado	
<input type="checkbox"/>	Plomo		
<input type="checkbox"/>	Zinc		
<input checked="" type="checkbox"/>	Hierro y Acero	Reciclado	
<input type="checkbox"/>	Estaño		
<input type="checkbox"/>	Metales Mezclados	Reciclado	
<input checked="" type="checkbox"/>	Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10	Reciclado	
4. Papel			
<input checked="" type="checkbox"/>	Papel	Reciclado	Gestor autorizado RNP
5. Plástico			
<input checked="" type="checkbox"/>	Plástico	Reciclado	Gestor autorizado RNP
6. Vidrio			
<input checked="" type="checkbox"/>	- Vidrio	Reciclado	Gestor autorizado RNP
7. Yeso			
<input checked="" type="checkbox"/>	Yeso		Gestor autorizado RNP
<b>RCD: Naturaleza pétrea</b>			
1. Arena, grava y otros áridos			
<input type="checkbox"/>	Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07		Planta de Reciclaje RCD
<input type="checkbox"/>	Residuos de arena y arcilla	Reciclado	Planta de Reciclaje RCD
2. Hormigón			
<input type="checkbox"/>	Hormigón	Reciclado	Planta de

<input type="checkbox"/>	Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distinta del código 17 01 06	Reciclado	Reciclaje RCD
<b>3. Ladrillos, azulejos y otros cerámicos</b>			
<input checked="" type="checkbox"/>	Ladrillos	Reciclado	Planta de Reciclaje RCD
<input type="checkbox"/>	Tejas y Materiales Cerámicos	Reciclado	
<input checked="" type="checkbox"/>	Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distinta del código 17 01 06	Reciclado	
<b>4. Piedra</b>			
<input type="checkbox"/>	RCDs mezclados distintos de los códigos 17 09 01, 02 y 03	Reciclado	Planta de Reciclaje RCD

<b>RCD: Potencialmente peligrosos y otros</b>	<b>Tratamiento</b>	<b>Destino</b>
<input type="checkbox"/> Residuos biodegradables	Vertedero	Planta RSU
<input type="checkbox"/> Mezclas de residuos municipales	Vertedero	Planta RSU
<input type="checkbox"/> Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos con sustancias peligrosas (SP's)	Depósito Seguridad	CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE OFICINA DE SUPERVISIÓN de Residuos Peligrosos (RPs)
<input type="checkbox"/> Madera, vidrio o plástico con sustancias peligrosas o contaminadas por ellas	Tratamiento Eco-Qco	
<input checked="" type="checkbox"/> Mezclas Bituminosas que contienen alquitrán de hulla	Tratamiento / Depósito	
<input type="checkbox"/> Alquitrán de hulla y productos alquitranados	Tratamiento / Depósito	
<input type="checkbox"/> Residuos Metálicos contaminados con sustancias peligrosas		
<input type="checkbox"/> Cables que contienen Hidrocarburos, alquitrán de hulla y otras SP's		
<input type="checkbox"/> Materiales de Aislamiento que contienen Amianto	Depósito Seguridad	
<input type="checkbox"/> Otros materiales de aislamiento que contienen sustancias peligrosas	Depósito Seguridad	
<input type="checkbox"/> Materiales de construcción que contienen Amianto	Depósito Seguridad	
<input type="checkbox"/> Materiales de Construcción a partir de Yeso contaminados con SP's		
<input type="checkbox"/> Residuos de construcción y demolición que contienen Mercurio	Depósito Seguridad	
		Gestor autorizado RPs

 PAG: 09/14  
 20 febrero 2025

 SUPERVISADO (PBE)  


 CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE  
OFICINA DE SUPERVISIÓN de  
Residuos Peligrosos (RPs)

S24.0327.233.5/14

<input type="checkbox"/>	Residuos de construcción y demolición que contienen PCB's	Depósito Seguridad	
<input type="checkbox"/>	Otros residuos de construcción y demolición que contienen SP's	Depósito Seguridad	
<input type="checkbox"/>	Materiales de aislamiento distintos de los 17 06 01 y 17 06 03	Reciclado	Gestor autorizado RNPs
<input type="checkbox"/>	Tierras y piedras que contienen sustancias peligrosas		
<input type="checkbox"/>	Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas		
<input type="checkbox"/>	Balasto de vías férreas que contienen sustancias peligrosas		
<input type="checkbox"/>	Absorbentes contaminados (trapos...)	Tratamiento / Depósito	
<input type="checkbox"/>	Aceites usados (minerales no clorados de motor..)	Tratamiento / Depósito	
<input type="checkbox"/>	Filtros de aceite	Tratamiento / Depósito	
<input type="checkbox"/>	Tubos fluorescentes	Tratamiento / Depósito	
<input type="checkbox"/>	Pilas alcalinas y salinas y pilas botón		
<input type="checkbox"/>	Pilas botón	Tratamiento / Depósito	Gestor autorizado RPs
<input checked="" type="checkbox"/>	Envases vacíos de metal contaminados	Depósito	
<input checked="" type="checkbox"/>	Envases vacíos de plástico contaminados	Tratamiento / Depósito	
<input checked="" type="checkbox"/>	Sobrantes de pintura	Depósito	
<input checked="" type="checkbox"/>	Sobrantes de disolventes no halogenados	Depósito	
<input checked="" type="checkbox"/>	Sobrantes de barnices	Tratamiento / Depósito	
<input type="checkbox"/>	Sobrantes de desencofrantes	Depósito	
<input type="checkbox"/>	Aerosoles vacíos	Tratamiento / Depósito	
<input type="checkbox"/>	Baterías de plomo	Tratamiento / Depósito	
<input type="checkbox"/>	Hidrocarburos con agua	Tratamiento / Depósito	
<input type="checkbox"/>	RCDs mezclados distintos de los códigos 17 09 01, 02 y 03		Gestor autorizado RNPs

## - CUANTIFICACIÓN

Se trata de un proyecto de conservación con intervenciones en zonas concretas de la edificación, como son la cubierta de la Torre del Homenaje, la escalera interior de la Torre del Homenaje, el Patio de Armas, planta semisótano del edificio moderno, y Puerta Norte.

Los residuos de mayor volumen, serán los que resulten de las demoliciones previstas, siendo las más voluminosas las resultantes de la demolición de cubierta, la demolición parcial de la edificación existente en el patio de armas, y la demolición de los elementos incompatibles con los nuevos aseos en planta semisótano.

Se prevén aperturas de zanjas en el patio de armas, pero no grandes movimientos de tierras.

Para cuantificar el volumen de RCD, se ha estimado un volumen final de 96,95 m<sup>3</sup>, con un esponjamiento estimado del 12%.

Nº de contenedores estimados

RCDs Nivel I

1 contenedores de 3 m<sup>3</sup>

Nº de contenedores estimados

RCDs Nivel II

RCD. NATURALEZA NO PÉTREA

4 contenedores de 3 m<sup>3</sup>

RCD. NATURALEZA PÉTREA

26 contenedores de 3 m<sup>3</sup>

RCD. NATURALEZA POTENCIALMENTE PELIGROSOS

2 contenedores de 3 m<sup>3</sup>

PAG: 11/14  
20 febrero 2025

**SUPERVISADO (PBE)**



S24.0327.235/14

## **18.7. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE RDC EN LA PROPIA OBRA.**

El depósito temporal de los escombros, se realizará bien en sacos industriales iguales o inferiores a 1 metro cúbico, contenedores metálicos específicos con la ubicación condicionada que establezcan las ordenanzas municipales. Dicho depósito en acopios, también deberá estar en lugares debidamente señalizados y segregados del resto de residuos.

El depósito temporal para RCD's valorizables (maderas, plásticos, chatarra....), que se realice en contenedores o en acopios, se deberá señalizar y segregar del resto de residuos de un modo adecuado.

Los contenedores deberán estar pintados en colores que destaquen su visibilidad, especialmente durante la noche, y contar con una banda de material reflectante de, al menos,

15 centímetros a lo largo de todo su perímetro. En los mismos debe figurar la siguiente información: razón social, CIF, teléfono del titular del contenedor / envase, y el número de inscripción en el Registro de Transportistas de Residuos, del titular del contenedor. Dicha información también deberá quedar reflejada en los sacos industriales u otros elementos de contención, a través de adhesivos, placas, etc.

El responsable de la obra a la que presta servicio el contenedor adoptará las medidas necesarias para evitar el depósito de residuos ajenos a la misma. Los contenedores permanecerán cerrados o cubiertos, al menos, fuera del horario de trabajo, para evitar el depósito de residuos ajenos a las obras a la que prestan servicio.

En el equipo de obra se deberán establecer los medios humanos, técnicos y procedimientos de separación que se dedicarán a cada tipo de RCD.

Se deberán atender los criterios municipales establecidos (ordenanzas, condicionados de la licencia de obras), especialmente si obligan a la separación en origen de determinadas materias objeto de reciclaje o deposición. En este último caso se deberá asegurar por parte del contratista realizar una evaluación económica de las condiciones en las que es viable esta operación. Y también, considerar las posibilidades reales de llevarla a cabo: que la obra o construcción lo permita y que se disponga de plantas de reciclaje / gestores adecuados. La Dirección de Obras será la responsable última de la decisión a tomar y su justificación ante las autoridades locales o autonómicas pertinentes.

Se deberá asegurar en la contratación de la gestión de los RCDs, que el destino final (Planta de Reciclaje, Vertedero, Cantera, Incineradora, Centro de Reciclaje de Plásticos / Madera...) son centros con la autorización autonómica de la Consejería de Medio Ambiente, así mismo se deberá contratar sólo transportistas o gestores autorizados por dicha Consejería, e inscritos en los registros correspondientes. Asimismo se realizará un estricto control documental de modo que los transportistas y gestores de RCD's deberán aportar los vales de cada retirada y entrega en destino final. Para aquellos RCDs (tierras, pétreos...) que sean reutilizados en otras obras o proyectos de restauración, se deberá aportar evidencia documental del destino final.

La gestión (tanto documental como operativa) de los residuos peligrosos que se hallen en una obra de derribo o se generen en una obra de nueva planta se regirá conforme a la legislación nacional vigente (Ley 10/1998, Real Decreto 833/88, R.D. 952/1997 y Orden MAM/304/2002), la legislación autonómica (Decreto 73/2012) y los requisitos de las ordenanzas locales. Asimismo los residuos de carácter urbano generados en las obras (restos de comidas, envases, lodos de fosas sépticas...), serán gestionados acorde con los preceptos marcados por la legislación y autoridad municipales.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y ESPORTE  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN  
**SUPERVISADO (PDE)**



PAG: 12/14

S24.0327.235/14

Para el caso de los residuos con amianto, se seguirán los pasos marcados por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos. Anexo II. Lista de Residuos. Punto 17 06 05\* (6), para considerar dichos residuos como peligrosos o como no peligrosos. En cualquier caso, siempre se cumplirán los preceptos dictados por el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, así como la legislación laboral de aplicación.

Se evitará en todo momento la contaminación con productos tóxicos o peligrosos de los plásticos y restos de madera para su adecuada segregación, así como la contaminación de los acopios o contenedores de escombros con componentes peligrosos.

Las tierras superficiales que puedan tener un uso posterior para jardinería o recuperación de suelos degradados, será retirada y almacenada durante el menor tiempo posible, en caballones de altura no superior a 2 metros. Se evitará la humedad excesiva, la manipulación, y la contaminación con otros materiales.

### 1.8. PRESUPUESTO

El presupuesto estimado del capítulo de Gestión de Residuos asciende 3.933,15 Euros. En el presupuesto del proyecto, se encuentran las partidas detalladas. Esta valoración forma parte del presupuesto general de la obra como capítulo independiente

RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 17_ GESTIÓN DE RESIDUOS</b>								
17HCVN0181 <u>UD</u> RETIRADA RESIDUOS RDS NIVEL II NO PETREA								
ud. Entrega y posterior recogida de contenedor de 3 m <sup>3</sup> de residuos de construcción y demolición NIVEL II NO PETREA, por transportista autorizado por la Consejería de Medio Ambiente, considerando una distancia máxima de 50 km a la planta de gestión de reciclaje, incluso p.p. de cónicas de la planta. (Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero). Se incluye en el precio el alquiler del contenedor.	MADERA	2				2,00		
	CARTÓN -PAPEL -PLÁSTICO	2				2,00		
							4,00	111,62
								446,48
17HCVN0182 <u>UD</u> RETIRADA RESIDUOS RDS NIVEL II PETREA								
ud. Entrega y posterior recogida de contenedor de 3 m <sup>3</sup> de residuos de construcción y demolición NIVEL II PETREA, por transportista autorizado por la Consejería de Medio Ambiente, considerando una distancia máxima de 50 km a la planta de gestión de reciclaje, incluso p.p. de cónicas de la planta. (Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero). Se incluye en el precio el alquiler del contenedor.		26				26,00		
							26,00	120,22
								3.125,72
17HCVN0183 <u>UD</u> RETIRADA RESIDUOS RDS NIVEL II POTENCIALMENTE PELIGROSOS								
ud. Entrega y posterior recogida de contenedor de 3 m <sup>3</sup> de residuos de construcción y demolición NIVEL II POTENCIALMENTE PELIGROSOS, por transportista autorizado por la Consejería de Medio Ambiente, considerando una distancia máxima de 50 km a la planta de gestión de reciclaje, incluso p.p. de cónicas de la planta. (Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero). Se incluye en el precio el alquiler del contenedor.		2				2,00		
							2,00	123,99
								247,98
17HCVN0184 <u>UD</u> RETIRADA RESIDUOS RDS NIVEL I TIERRAS Y PÉTREOS DE EXCAVACIÓN								
ud. Entrega y posterior recogida de contenedor de 3 m <sup>3</sup> de residuos de construcción y demolición NIVEL I, por transportista autorizado por la Consejería de Medio Ambiente, considerando una distancia máxima de 50 km a la planta de gestión de reciclaje, incluso p.p. de cónicas de la planta. (Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero). Se incluye en el precio el alquiler del contenedor.		1				1,00		
							1,00	112,97
								112,97
<b>TOTAL CAPÍTULO 17_ GESTIÓN DE RESIDUOS.....</b>								<b>3.933,15</b>

Ronda, ENERO de 2025

Firmado por VALADEZ MATEOS SERGIO - 25595961C el día 24/01/2025 con un certificado emitido por AC FNMT

Sergio Valadez Mateos, Arquitecto.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE  
 OFICINA DE SUPERVISIÓN  
**SUPERVISADO (PBE)**  
 S24/0327/23/5/14

